

**POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**  
**Dirección General**

**REF.: CREA BRIGADA ESPECIALIZADA  
EN DESACTIVACIÓN DE  
ARTEFACTOS EXPLOSIVOS Y  
CONTRA AMENAZAS N.R.B.Q, Y  
REESTRUCTURA ORGÁNICA  
INSTITUCIONAL. /**

**SANTIAGO, 22.AGO.019**

**ORDEN GENERAL N° 2.607 / V I S T O S:**

**a)** El Decreto Ley N° 2.460 del 24.ENE.979, del Ministerio de Defensa Nacional, que instituye la Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.

**b)** El Decreto Supremo N° 41 de 08.JUN.987, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

**c)** El Decreto Supremo N° 59 de 10.MAY.010, del Ministerio de Defensa Nacional, califica como Unidades Policiales Especializadas de la Policía de Investigaciones de Chile, artículo 2° y 3°.

**d)** El Decreto Supremo N° 135 de 17.SEP.019, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba Reglamento de Asignaciones, sobresueldos, gratificaciones especiales y otros derechos económicos del personal de la Policía de Investigaciones de Chile.

**e)** La Orden General N° 1.506 de 14.MAY.997, que aprueba el Reglamento de Documentación y Archivo.

**f)** La Orden General N° 2.163 de 27.SEP.007, que crea unidades y reparticiones que indica y readecua estructura y territorio de Regiones Policiales, Prefecturas Provinciales y Prefecturas.

**g)** La Orden General N° 2.168 de 30.NOV.007, que crea las Jefaturas Nacionales de Ubicación de Personas y Contra el Crimen Organizado y reestructura la orgánica institucional.

**h)** La Orden General N° 2.411 de 16.ENE.015, que crea la Plana Mayor de la Jefatura Nacional Antinarcoóticos y Contra el Crimen Organizado, Centro de Análisis e Información, y las Oficinas de Análisis y Grupos de Microtráfico.

**i)** La Orden General N° 2.432 de 27.NOV.015, que crea unidades que se indican y reestructura orgánica institucional.

**j)** La Orden General N° 2.502 de 10.MAY.017, que crea la Prefectura de Operaciones Especiales y cambia dependencias de las siguientes unidades.

k) La Orden General N° 2.571 de 25.OCT.018, que crea Subdirecciones que indica y reestructura orgánica institucional.

l) La Ley N° 17.798, que Establece el Control de Armas y Explosivos, y su Reglamento Complementario.

**ORDENO :**

**1°.- CRÉASE LA BRIGADA ESPECIALIZADA EN DESACTIVACIÓN DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS Y CONTRA AMENAZAS N.R.B.Q,** en adelante; “**BRIGAEX-NRBQ**”, la cual dependerá administrativa, disciplinaria y jerárquicamente de la **Jefatura Nacional de Operaciones Especiales, (Expresión agregada por O.G. N° 2.707, de 18.OCT.021).**

1.1.- La misión fundamental de la citada Brigada, será investigar los delitos en el ámbito de amenazas relacionadas con artefactos explosivos, incendiarios o mixtos, u otras de origen nuclear, radiológica, biológica y/o química., así como brindar apoyo técnico experto en las distintas investigaciones criminalísticas que deban llevarse a cabo por parte de distintas investigaciones criminales que deban llevarse a cabo por parte de las Brigadas y Unidades Especializadas de la institución, u otros organismos del Estado.

Las funciones de la Brigada serán:

- a) Investigar los delitos relativos a amenazas relacionadas con artefactos explosivos, incendiarios o mixtos, u otras de origen nuclear, radiológico, biológico y/o químico.
- b) Orientar y apoyar técnicamente a todas las unidades de la PDI mediante el trabajo investigativo experto y el empleo de técnicas criminalísticas especializadas en el sitio del suceso.
- c) Asesorar y apoyar el estudio del sitio del suceso mediante la utilización de técnicas, procedimientos y medios tecnológicos de última generación en este ámbito, para lo cual podrá trabajar en conjunto con los Laboratorios de Criminalística y las distintas unidades investigadoras.
- d) Trabajar y manejar incidentes críticos relativos a materias de explosivos y amenazas nucleares, radiológicas, biológicas y químicas.
- e) Desarrollar informes técnicos de composición y funcionamiento de artefactos explosivos, nucleares, radiológicos, biológicos y químicos.
- f) Ejecutar todas aquellas instrucciones emanadas por el Ministerio Público.
- g) Intervenir técnicamente ante la presencia de explosivos o sustancias explosivas, en manipulación, transporte o destrucción cuando proceda, en apoyo a las unidades policiales de la institución para la elaboración de Informes Técnicos en apoyo a la investigación criminalística.

- h) Intervenir técnicamente ante la presencia de amenazas de tipo N.R.B.Q., llevando a cabo los procedimientos correspondientes para su contención, aseguramiento, trabajo criminalístico investigativo del sitio de suceso y posterior informe.
- i) Realizar labores de búsqueda, localización e identificación de indicios criminalísticos en sitios de suceso por artefactos explosivos, incendiarios o mixtos y sus componentes, en apoyo a las investigaciones criminalísticas.
- j) Ejecutar el traslado de explosivos industriales e improvisados (si procediere).
- k) Sin perjuicio de lo anterior, tendrá por funciones cualquier otra que diga relación con su misión.

1.2.- El jefe de la mencionada Brigada será un Oficial Policial Graduado de grado no inferior a Comisario, con los conocimientos técnicos en la desactivación y/o neutralización de artefactos explosivos, incendiarios o mixtos, necesarios necesarios para el ejercicio de su cargo, o en su defecto, un Oficial Policial con la certificación de Técnico Especialista en Desactivación de Artefactos Explosivos y/o cualquier amenaza Nuclear, Radiológica, Biológica y/o Química.

Sus funciones principales serán definidas de la siguiente manera.

- a) Desarrollar una planificación anual acorde a la planificación estratégica institucional y en concordancia con el Plan de Gestión Operativa Administrativa (PGOA), correspondiente a su Subdirección de dependencia, estableciendo sus mecanismos de evaluación, control y medición de su gestión.
- b) Planificar y desarrollar planes de capacitación, entrenamientos permanentes para el personal que integra la Brigada, según lo dispuesto por la Jefatura Nacional de Educación y Doctrina.
- c) Elaborar Proyectos de Implementación de equipamiento y tecnología que permita a la Brigada su desarrollo permanente y constante como unidad de apoyo a la Investigación Criminal.
- d) Planificar y organizar las instancias adecuadas para generar la vinculación con el medio, especialmente con otras instituciones con el objetivo del potenciar la planificación operativa de la Brigada.
- e) Supervisar, controlar y aprobar la operativización de las labores de la Unidad, en las distintas áreas de desarrollo de la Brigada, conforme a su misión, funciones y las que dependen de ellas. Las distintas áreas se sustentarán sobre métodos y técnicas institucionales relacionadas a la criminalística de campo, específicamente al trabajo en el sitio del suceso para proporcionar el correcto tratamiento de la evidencia física y sus correspondientes líneas de acción, es decir; la búsqueda, localización, identificación, georreferenciación, protección, fijación (video y fotográficas), descripción y posterior levantamiento.

1.3.- La Brigada Investigadora tendrá una capacidad de despliegue en todo el territorio nacional y coordinará de forma directa su perímetro de seguridad con la Brigada de Reacción Táctica Metropolitana (BRTM) en función de su misma dependencia.

El personal se mantendrá en su cargo por un periodo no inferior a 3 años, salvo por disposiciones de la superioridad institucional.

El acrónimo que identificará a cada integrante especialista de esta unidad, corresponderá a “**BRIDAEX-NRBQ**”.

**2.- INTRODÚZCANSE** modificaciones a las disposiciones que se indican a continuación:

**a) Modifícase** el Título VI “Normas para la Confección de Radiogramas”, Capítulo Segundo “Código de Siglas Identificadorio de Dependencias Institucional” artículo 110, de la Orden General N° 1.506 de 14.MAY.997, que aprueba el Reglamento de Documentación y Archivo:

- **Agréguese** a continuación de la frase “Departamento de Investigación Policial del Tráfico de Drogas en Pequeñas Cantidades (*DEINPOL “MT-0”*)”, la siguiente unidad y sigla: “**BRIGADA ESPECIALIZADA EN DESACTIVACIÓN DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS Y CONTRA AMENAZAS N.R.B.Q. (BRIDAEX-NRBQ)**”.

**b) Modifícase** la Orden General N° 2.168 de 30.NOV.007, de la siguiente manera:

- **Agréguese** en el ordinal 6°, letra G), Subtítulo “*De la Prefectura de Operaciones Especiales, dependen Administrativa, Disciplinaria y Jerárquicamente:*” entre las expresiones Brigada de Reacción Táctica Metropolitana y el “*Departamento de Operaciones Subacuáticas*”, la frase: “**BRIGADA ESPECIALIZADA EN DESACTIVACIÓN DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS Y CONTRA AMENAZAS N.R.B.Q. (BRIDAEX-NRBQ)**”.

3.- Sin perjuicio de lo indicado con anterioridad, la citada Brigada Especializada, deberá elaborar en un plazo no superior a los 120 días de publicada la presente orden, un Reglamento Interno que contenga las funciones, requisitos de ingreso, programa de trabajo, y demás tareas y actividades que deba desarrollar para el óptimo cumplimiento de sus actuaciones.

4.- La **PREOES** canalizará los requerimientos para el buen funcionamiento de la repartición que se crea, lo que deberá ser resuelto al más breve plazo por los Jefes de la Jefaturas Nacionales de Administración y Gestión de las Personal, de Innovación y Tecnologías de la Información, de Recursos Financieros, de Logística y Grandes Compras y de Apoyo Policial.

5.- Las autoridades facultadas que correspondan, emitirán los actos administrativos necesarios para regularizar la situación administrativa del personal de la nueva unidad; así como también para realizar el traslado de los bienes inventariados de las unidades que se eliminan o cambian de dependencia, de una Unidad Operativa de inventario a otra, actualizando debidamente el Sistema Logístico.

6.- La **Brigada Especializada "BRIDAEX-NRBQ"** estará asentada en el complejo Policial ubicado en el Parque Bicentenario del SERVIU Metropolitano, ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda N° 6.100, comuna de Cerrillos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y  
PUBLÍQUESE EN LA ORDEN DEL DÍA Y BOLETIN OFICIAL.**



**HÉCTOR ESPINOSA VALENZUELA**  
**Director General**  
**Policía de Investigaciones de Chile**



PCC/jpl/asm

Distribución:

- Subdirecciones.	(1)
- Inegral	(1)
- Jefaturas	(1)
- Repoles	(1)
- UU.DD	(1)
- B.O. O.D.	(1)
- Archivo	(1)/